

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00537 - 00 (*Incidente de nulidad*)

Absténgase de dar curso a la solicitud de nulidad procesal elevada por la apoderada judicial del demandado (pdf 01 c. 3), con base en el principio de economía procesal contenido en el numeral 2° del artículo 42 del Código General del Proceso, debiéndose estar a lo dispuesto en auto de esta misma fecha por medio del cual se le tiene notificado por conducta concluyente y se ordena la remisión del expediente para su consulta.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.14 del 17/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a6158f6e701f619cdc8f15e414b5f1dd0286dc48bf14f16391c3b0c19b0ce3**

Documento generado en 14/04/2023 02:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>